LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°03/2016
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (ID.302221)"

INFORME DE REEVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **11 días del mes de agosto del año 2017**, se reúnen el Comité de Evaluación conformado, según Acta N°891/2016, Resolución del Directorio N°02 de fecha 8 de setiembre del 2016, por el Gerente Financiero, Lic. Jhoni Fernando Báez; el Gerente Administrativo, Econ. Ricardo Brítez; el Asesor de la Sindicatura, Lic. Miguel Ángel Rivarola; el Asesor Jurídico, Abg. César González; el Asesor del Directorio, Abg. Marcelo Ovelar; y el Asesor de la Presidencia, Lic. Francisco Torres y el Ing. Oscar Méndez, a los efectos de realizar la reevaluación de ofertas en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°03/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (ID.302221)"***, en concordancia con lo determinado en la Resolución DNCP N°1006/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 28 de marzo del 2017 por la cual resolvió: 1°) *hacer lugar a la protesta promovida por la firma* ***Panal Compañía de Seguros Generales S.A.*** *contra la adjudicación realizada a favor de la firma* ***El Productor S.A. de Seguros*** *en el marco de la LPN N°03/16 para la "Contratación de Seguro para Vehículo" convocada por la ESSAP S.A. (ID.302.221)*; y, 2°) *anular la adjudicación recaída a favor de la firma* ***El Productor S.A.*** *y en consecuecia, retrotraer el presente proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas,* además de lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, a fin de determinar aquella oferta que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la ESSAP S.A., así como al Estado Paraguayo.

1. ANTECEDENTES DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	Seguros.-
NUMERO DEL PAC:	302.221.-
VALOR A CONTRATAR:	Gs 2.400.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 104/2016	Gs 720.000.000
NOMBRE DEL LLAMADO:	CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS.-
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-
PLURIANUALIDAD:	SI.-
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL.-
PLAZO DEL CONTRATO	24 (VEINTICUATRO) MESES.-
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE 30

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Econ. Ricardo A. Brítez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ S.
GERENTE FINANCIERO

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Gc. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ACTA U.O.C. N° 50 /2016

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°03/2016

"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" ID N° 302 221.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las **09:30 horas** del día **[26-setiempre-2016]**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la ESSAP S.A.; sito en las intersecciones de las calles José Berges N° 516 c/ San José, se reúnen con motivo de llevar a cabo el acto de apertura de sobres del llamado **Licitación Pública Nacional N° 03/2016** para la **"Contratación de Seguro para Vehículos"**, los siguientes funcionarios: **Abg. Victoria Palacios Castro**, Asesora de la Unidad Operativa de Contrataciones; **Abg. Marcos Aquino**, Jefe de la Unidad de Asuntos Legales; **Lic. David Segovia**, Asistente técnico de la UOC; **Lic. Cesar Franco**, representante de la Sindicatura; **Srta. Deysi Sosa** y la **Abog. Sonia Giménez**, representantes de Auditoria Interna de la empresa; en ese sentido y en forma conjunta representan a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A).

Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando ésta al Comité de Evaluación, quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas.--

Así mismo, se deja constancia que en el presente acto no se ha presentado ningún representante legal debidamente acreditado por las siguientes firmas, ASEGURADORA DEL ESTE S.A, ASEPASA -------

En representación de las firmas oferentes se encuentran:

Nº	Oferentes	Representantes	C.I. Nº
1	ASEGURADORA TAJY	DAVID PAEZ	3 473844
2	GENERAL DE SEGUROS	JUAN RAMON GONZALEZ	607009
3	RUMBOS S.A DE SEGUROS	OSVALDO BARRETO	3193833
4	ASEGURADORA YACYRETA S.A	FAVIO ROJAS	699783
5	PANAL DE SEGUROS GENERALES S.A	CARLOS CORONEL	616692
6	EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS	MIGUEL SOA	1540443

Seguidamente se da inicio al acto de apertura de los sobres presentados, por orden de recepción, de conformidad al siguiente detalle:

Así mismo, se establece el siguiente cuadro de precios de las propuestas presentadas POR EL TOTAL:

Nº	RAZÓN SOCIAL	Monto de la oferta por el total Gs.	RUC	Formulario de Presentación de Ofertas	Planilla de Precios	DD.JJ. de Mantenimiento de Ofertas	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03
1	El Productor S.A de Seguros	785.103.672	80021607-5	SI	SI	SI	SI
2	Aseguradora Paraguaya S.A (ASEPASA)	1.392.648.000	80002091-0	SI	SI	SI	SI
3	Panal Compañía de Seguros S.A	990.000.000	80025239-0	SI	SI	SI	SI
4	Aseguradora Yacyreta	1.049.640.000	80021999-6	SI	SI	SI	SI
5	Aseguradora del Este	1.931.512.500	80025781-2	SI	SI	SI	SI

Abog. Marcos Aquino
Jefe Unidad Asuntos Legales U.O.C.
Asesoría de la Presidencia - ESSAP

Abg. Victoria Palacios
Asesora U.O.C.
ESSAP

Juan Ramón González
Representante Legal
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Miguel Soa
Dpto. de Licitaciones
El Productor S.A. de Seguros

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Brítez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

LIC. JHON BAEZ
GERENTE FINANCIERO

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

6	Rumbos S.A de Seguros	1.134.999.984	80002760-4	SI	SI	SI	SI
7	Grupo General de Seguros S.A	1.559.572.608	80017124-1	SI	SI	SI	SI
8	Aseguradora Tajy. Prop. Coop.	1.397.328.504	80028529-8	SI	SI	SI	SI

Observaciones SIPE:

Nº	RAZÓN SOCIAL	NUMERO DE SIPE	FECHA DE EMISION
1	El Productor S.A de Seguros	1420218	23/09/2016
2	Aseguradora Paraguaya S.A (ASEPASA)	1420340	23/09/2016
3	Panal Compañía de Seguros S.A	1420189	22/09/2016
4	Aseguradora Yacyreta	1420242	23/09/2016
5	Aseguradora del Este	1420312	23/09/2016
6	Rumbos S.A de Seguros	1420353	23/09/2016
7	Grupo General de Seguros S.A	1420073	22/09/2016
8	Aseguradora Tajy. Prop. Coop.	1420364	23/09/2016

Se deja constancia de la siguiente observación: El Representante de Panal Compañía De Seguros manifiesta que La Compañía El Productor Presenta Certificado de Cobertura Del Reasegurador debiendo ser Carta De Compromiso Del Reasegurador y/o Brokers.

El representante de El Productor De Seguros manifiesta que su representada cumple las condiciones establecidas en el PBC

Aseguradora Tajy presentó un original y una copia de documentos y ofertas debiendo ser dos copias conforme lo requiere el PBC.

Se da por terminado el Acto siendo las **11:11 horas**, previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, firman los Funcionarios designados en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor.----------

Abg. Marcos Aquino
Jefa de Unidad de Asuntos Legales
UOC

Lic. David Segovia
Asistente Técnico
UOC

Srta. Deysi Sosa
Auditora

Abog. Sonia Giménez
Auditora

Lic. César Franco
Representante de la Sindicatura

Abg. Victoria Palacios Castro
Asesora de la Unidad Operativa
de Contrataciones

Abog. Marcos Aquino
Jefe Unidad Asuntos Legales U.O.C.
Asesoría de la Presidencia

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
de Seguros
FABIO MILCIADES ROJAS C.
Apoderado y Representante Legal

Lic. DAVID PÁEZ
Sup. Licitaciones y Concesionarias
Asseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Juan Ramón González
Representante Legal
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Miguel Soa
Dpto. de Licitaciones
El Productor S.A. de Seguros

Lic. Miguel A. Rivarola
Asesor de la Sindicatura

2.1 - OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA Nº50/2016 DE

Econ. Ricardo A. Brizuela González
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

LIC. JHONN BÁEZ
GERENTE FINANCIERO

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- *El representante de PANAL Compañía de Seguros, manifiesta que la Compañía EL PRODUCTOR, presenta Certificado de Cobertura del Reasegurador, debiendo ser Carta de Compromiso del Reasegurador y/o Brokers.*

Con respecto a la observación, se procedió a verificación del documento presentado por el oferente EL PRODUCTOR S.A., y se ha constatado que, en foja N°000032 y 000033, presenta el Certificado de Cobertura emitido por AON Empower Results, por la cual certifica que se ha colocado por su intermedio el Contrato de Reaseguro Proporcional de EL PRODUCTOR S.A. Seguros, el cual ampara el ramo de Automóviles (R.C. y Casco y Ocupantes de vehículos particulares); con vigencia desde 01/07/2016 hasta el 30/06/2017 ALLIED WORLD MANAGEMENT COMPANY (Orden 15%) y AMLIN SINDICATO 2001 en Lloyd´s (Orden 15%).
Presenta además Certificado emitido por LATINBROKER INTERNACIONAL Z.F.S.A., por la cual certifica que la cedente EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, tiene cubierto el ramo de Automóviles a través del Contrato Automático de Seguro, colocado por intermedio de la casa matriz, ante la compañía SIRIUS AMERICA INS. CO. (Compañía reaseguradora), con un 70% de participación, con vigencia desde el 01/07/2016 hasta el 30/06/2016.
Dichos documentos guardan relación con lo requerido en las IAO 11.1(e) del PBC, dando cumplimiento con dicho requerimiento.

- *El representante de EL PRODUCTOR de Seguros, manifiesta que su representada cumple las condiciones establecidas en el PBC.*

Dicha observación, guarda relación con lo mencionado en el punto anterior.

- *La Compañía TAJY, presentó un original y una copia de documentos y ofertas, debiendo ser dos copias conforme lo requiere el PBC.*

Al respecto, se requirió al oferente la presentación de una copia de su oferta, dando cumplimiento el oferente con el requerimiento de la convocante.

3. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS (ART. 61° DEL DECRETO N°21909/03)

N°	Oferentes	Monto Total Ofertado (24 meses) IVA incluido
1	EL PRODUCTOR S.A.	785.103.672
2	PANAL S.A.	990.000.000
3	ASEGURADORA YACYRETA S.A.	1.049.640.000
4	RUMBOS S.A.	1.134.999.984
5	ASEPASA	1.392.648.000
6	ASEGURADORA TAJY S.A.	1.397.328.504
7	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	1.559.572.608
8	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	1.931.512.500

Abg. César G. González
Asesor Jurídico

Econ. Ricardo A. Báez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

4. DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL

El procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26° - Evaluación de las Ofertas de la Ley N°2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, Art. 60° - Análisis y el Art. 61° - Método de Evaluación entre otros, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N°2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, su modificatoria de la Ley N°3.439/07 y Decreto N°3.719/15, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

A continuación, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas en atención a la documentación básica de carácter SUSTANCIAL solicitada en el PBC del presente llamado, según se ilustra en el siguiente cuadro:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta/Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acredite la Identidad del Oferente	DDJJ Art. 40
1	**EL PRODUCTOR S.A.**	Presenta	**Presenta con obsevaciones**	Presenta en SIPE	Presenta
2	**PANAL S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta en SIPE	Presenta
3	**YACYRETA S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta en SIPE	Presenta
4	**RUMBOS S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta en SIPE	Presenta en SIPE
5	**ASEPASA**	Presenta	Presenta	Presenta en SIPE	Presenta en SIPE
6	**TAJY S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta en SIPE	Presenta en SIPE
7	**GRUPO GRAL. DE SEGUROS S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta en SIPE	Presenta
8	**ASEGURADORA DEL ESTE**	Presenta	Presenta	Presenta en SIPE	Presenta

De acuerdo a la verificación de la documentación de carácter sustancial, se hallaron errores de carácter sustancial a la oferta presentada por la compañía EL PRODUCTOR S.A., el cual presenta el mejor precio; a continuación se detalla los errores detectados:

- EL PRODUCTOR S.A.: la Póliza de Mantenimiento de Oferta, emitida por La Consolidada de Seguros en foja N°000002 de su oferta, "HOJA ADJUNTA QUE FORMA PARTE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA N°007.1508.037202/000", consigna lo siguiente: *...el pago hasta la suma de Gs.50.000.000.- (GUARANÍES CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL)...*

  Sobre el particular, se halló discrepancias entre el monto consignado en números (Gs.50.000.000), y el monto consignado en letras (guaraníes cinco millones quinientos mil).

Sobre este punto, se trae a colación lo que establece el Código Civil Paraguayo, en su capítulo XVI, DE LA LETRA DE CAMBIO – SECCIÓN I – DE LA EMISIÓN Y FORMA DE LA LETRA DE CAMBIO, Art. N°1303. La letra de cambio que lleva escrita la suma a pagarse en letras y cifras vale, en caso de diferencia, por la suma indicada en letras. Si la suma que debe pagarse ha sido escrita más de una vez, en letras o cifras, la letra vale, en caso de diferencia, por la suma menor." (El subrayado es nuestro).

Econ. Ricardo A. Ortiz Gonzalez
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO

Lic. Francisco J. Lottes V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Asimismo, sobre las faltas halladas en las documentaciones de "carácter sustancial" mencionadas precedentemente, se trae a colación los siguientes artículos:

Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas, ***Artículo 58°****: ...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3)de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60° Análisis: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Art. 61°. Método de evaluación: *(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Por todo lo mencionado, este Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad de la Essap S.A., la desestimación de la oferta presentada por la firma EL PRODUCTOR S.A, quien, si bien presenta el mejor precio, no cumple sustancialmente con los requerimientos de carácter sustancial del PBC; y, en ese sentido, proseguir con la evaluación de la siguiente mejor oferta económica presentada por la firma **PANAL S.A. DE SEGUROS.**

5. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se aplicarán los mecanismos dispuestos en la Ley N°4558 de fecha 14/12/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", que en su Art. 2° establece: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*"; *además de lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la citada Ley. Se aplicará dicho margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, siempre y cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.*

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

En ese sentido, en el análisis de los documentos se observa que la firma PANAL S.A., en foja N°00000080, presenta un Certificado de Origen Nacional "en trámite – sin valor legal", emitido correctamente para el llamado en cuestión, por lo cual, a través de la nota **COMITÉ N°013/16**, de fecha **10/11/2016**, se solicitó a la mencionada firma el documento "original".

Sobre el particular, en fecha 14/11/2016, la firma PANAL S.A., presenta toda la documentación solicitada por la convocante; entre ellos, el **Certificado de Origen Nacional "original"** con fecha 23/09/2016, es decir, expedido dentro del plazo de la fecha de apertura de ofertas, motivo por el cual es considerado como válido para la aplicación del margen de preferencia.

Por otra parte, las firmas YACYRETA S.A. (en foja N°153) y RUMBOS S.A. (en foja N°19), han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N°8417 y N°8621 ambos originales, con sus respectivas ofertas.

Monto final de las ofertas aplicando el Margen de Preferencia

OFERENTE	MONTO OFERTADO	20%	MONTO APLICADO AL MARGEN DE PREFERENCIA 20%
EL PRODUCTOR	785.103.672	Oferta desestimada por faltas de carácter sustancial	-
PANAL S.A.	990.000.000	No aplica	**990.000.000**
YACYRETA S.A.	1.049.640.000	No aplica	1.049.640.000
RUMBOS S.A.	1.134.999.984	No aplica	1.134.999.984

Conforme al precedente cuadro, al no haber la aplicación del margen de preferencia, la oferta más conveniente sigue siendo la presentada por la firma PANAL S.A., lo que se procederá a analizar en detalle las demás documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

6. REQUERIMIENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN

- A fin de proseguir con la reevaluación de ofertas, se requirió a la firma PANAL S.A. la prórroga del periodo de validez de su oferta con vigencia hasta el 10 de setiembre del 2017; asimismo, la extención de la vigencia de la Póliza de Mantenimiento de Oferta hasta el 10 de octubre del 2017, manteniendo invariables las condiciones.
  Sobre el particular, el oferente dio cumplimiento satisfactorio al requerimiento de la convocante.

- Conforme a la observación del acta de apertura, se requirió a la firma TAJY S.A., a través de la Nota **A.U.O.C. N°105/16** de **fecha 05/10/2016** vía fax, la presentación de "*una copia de su oferta*", en cumplimiento del Art.42° - Formato y Firma de las ofertas, del Decreto N°21909/03 y basado en el principio de Igualdad y Libre Competencia (inciso b) para los oferentes, previsto en el Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N°2051/03.

LIC. JUAN I BAEZ
GERENTE FINANCIERO

Lic. Ricardo A. Brita Gonzalez
Gerente Administrativo

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Sobre el particular, el oferente dio cumplimiento satisfactorio con el requerimiento de la convocante.

- En fecha **24/10/2016**, a través de la nota **A.U.O.C. N°164/16** vía fax, se solicitó a la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.**, lo siguiente:

En atención al Art. 59° del Decreto N°21909/03, que reglamenta la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", se requiere al oferente la presentación de la Carta de Compromiso del Reasegurador y/o Broker, conforme al requerimiento en las IAO 11.1 (e) del PBC; donde, si bien, se ha visto que en foja N°88 de su oferta, presentó la documentación, en el encabezado señala: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°04/2016 "PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL", el cual, dicho documento no corresponde al objeto del presente llamado.

- *Por otra parte, en atención al Art. 57° del Decreto N°21909/03 que reglamenta la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", se solicita al oferente una aclaración, acerca de la "Declaración Jurada" presentada en foja N°141 de su oferta, donde consigna el cuadro con los montos de facturaciones adjunto a las copias de contratos conforme al requerimiento en las IAO 11.1 (f) del PBC; a fin de determinar si dicho documento, corresponde al objeto del presente llamado, atendiendo que en el encabezado señala: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°04/2016 "PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL.*

Sobre el particular, en fecha **25/10/2016**, el oferente ha dado respuesta al requerimiento de la convocante, mencionando que, en relación al primer punto, la firma YACYRETA S.A. acercó la documentación correspondiente al presente llamado, haciendo la aclaración que los bienes objeto del presente llamado se hallan plenamente amparados por los contratos de reaseguros automáticos (adjunta copia de contrato de reaseguro no proporcional entre el oferente y Partner Reinsurance Europe con vigencia hasta el 30/06/2017), por lo cual no es necesaria la intermediación de corredores de Reaseguros. Sobre el siguiente punto, señala que por un error involuntario en el tipeo del nombre del llamado, confirma que los datos consignados en el documento respectivo son de carácter veraz y aplicables a los requerimientos solicitados.

- En fecha **25/10/2016**, a través de la Nota **A.U.O.C. N°166/2016**, se solicitó a la firma YACYRETA S.A. una explicación detallada de la composición de los precios unitarios de los ítems ofertados, según planilla adjunta, atendiendo que dichos precios se encuentran por debajo del margen inferior (30%) de los precios referenciales preparados por la Essap S.A. y difundidos en el portal de la DNCP con el llamado a contratación (ID.302221).

Sobre el particular, a través de la nota con fecha de recepción 26/10/2016, el oferente dio respuesta a la Nota A.U.O.C. N°166/16, señalando lo siguiente:

"Con respecto a los precios unitarios presentados ofertados por Aseguradora Yacyreta en la oportunidad de la licitación de referencia, manifestamos que los mismos fueron elaborados en un todo, conforme a las Especificaciones Técnicas del PBC y garantizan el cabal cumplimiento de las

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

LIC. JHONI BAEZ Ricardo Britez Gonzalez
GERENTE FINANCIERO Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

coberturas solicitadas, previendo dentro de la cotización en cuestión, todo lo relacionado a la parte impositiva y un margen de rentabilidad razonable para nuestra compañía. Asimismo, manifestamos que, si bien los precios se encuentran por debajo del 30% de los precios referenciales preparados por la ESSAP S.A., la tarificación y/o cotización de los mismos se encuentran liberadas por la Autoridad de Control, siempre y cuando resulten suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, según lo establecido en la Ley N°827/96 de Seguros, Capítulo Único – De los Aseguradores y Reaseguradores; Art. 15° Tarifas de Primas, que versa lo siguiente: "Los aseguradores establecerán libremente las tarifas de primas que le resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera".
Con la implementación de la ley invocada, todas las tarifas de primas presentadas por las compañías de seguros fueron liberadas precautelando siempre las garantías mencionadas. Se adjunta a la presente, copia de la normativa en cuestión...

Acerca de la respuesta del oferente, en fecha **27/10/2016**, a través de la Nota **A.U.O.C. N°169/2016**, a modo de reiteración, se solicitó a la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., lo siguiente:

Conforme a vuestra nota de fecha 25/10/2016, con recepción en nuestra UOC en fecha 26/10/2016, en la que menciona que sus precios fueron elaborados conforme a las Especificaciones Técnicas del llamado, como así también mencionan que la tarificación y/o cotización de los mismos se encuentran liberadas por la Autoridad de Control, siempre y cuando resulten suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, según lo establece la Ley N°827/96 "De Seguros"; que de igual manera, esta UOC necesita nos remitan esa elaboración de precios que manifiestan en su nota de haber realizado para este llamado, a los efectos de que esta UOC se ajuste al cumplimiento estricto de las regulaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Con respecto al pedido de reiteración de la convocante, el oferente presentó la planilla de la composición de sus precios discriminado, el cual fue remitido posteriormente a la *Gerencia Administrativa - Unidad de Transporte y Talleres* a través de la **C.I. UOC-OE/021/2016** de fecha **31/10/2016**, a fin de determinar si los precios ofertados se hallan aún dentro de los límites razonablemente aceptables conforme a los precios del mercado.

- En fecha **07/11/2016**, a través de la Nota **COMITÉ N°011/2016**, se solicitó a la firma PANAL S.A., en atención al Art. 57° del Decreto N°21909/03 que reglamenta la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", se solicitó al oferente la aclaración de los incisos establecidos en el Formulario de Oferta, que presentó para el llamado en cuestión:

  En el inciso (a) se solicita la aclaración del oferente, si está de acuerdo y no halla objeción con la Nota de Aclaración N°01, publicada en el portal de la DNCP, del presente llamado?

  En el inciso (f) del Formulario de Oferta, el cual establece que encaso de ser aceptada su oferta, se compromete a obtener una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Sobre el

particular, se solicita aclarar, ¿cuál será el porcentaje de dicho cumplimiento, en caso de que su oferta sea eventualmente la aceptada?

Sobre el particular, en fecha **08/11/2016**, el oferente dio respuesta al pedido de la convocante vía nota, manifestando que no haya objeción a la Nota de Aclaración N°01, publicada en el portal de la DNCP de fecha 20/09/16; y en relación a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la firma se compromete a obtener una Garantía por el 10% (diez por ciento) del Premio total del contrato, en caso de resultar adjudicada.

- En fecha **10/11/2016**, a través de la **nota COMITÉ N°013/16**, se solicitó a la firma **PANAL S.A.**, lo siguiente:

  - En atención al apartado (d) CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA de la Sección III del PBC, segundo punto, se solicita al oferente la presentación de la "***Copia Autenticada** de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y/o recepciones finales del producto ofertado a instituciones públicas o empresas privadas...*", los cuales, si bien han presentado con su oferta, los mismos no se hallan autenticados como lo requiere el PBC.

Al respecto, el oferente dio cumplimiento con la presentación de la documentación solicitada por la convocante.

7. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PRESENTADOS

A continuación, el Comité de Evaluación procedió a analizar las documentaciones de carácter formal presentadas por las compañías PANAL S.A. y ASEGURADORA YACYRETA S.A., siempre dentro del Art. 61° del Decreto 21909/03.

El detalle es el siguiente:

(d) CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	OFERENTE	
	PANAL S.A.	***YACYRETA S.A.***
• Presentar Constancia de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas.	Cumple	Cumple
• Constancia de Cobertura, copia autenticada de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y/o recepciones finales del producto ofertado a instituciones públicas o empresas privadas (seguro de vehículos; todo riesgo operativo: equipos, incendios; fidelidad de empleados y/o valores en caja fuerte y ventanilla) en la presente licitación, equivalentes en sumatoria mínimo al 30% del monto ofertado dentro de los tres (3) últimos años (2013, 2014 y 2015).	Cumple	Cumple
• Los potenciales oferentes, deberán comprender contratos anteriores similares (seguro de vehículos; todo riesgo operativo: equipos,	Cumple	Cumple

Lic. Miguel A. Rivarola
Asesor de la Sindicat

LIC. ANTONI
GERENTE FINANCIERO
ESSAP

Lic. Ricardo A. Brítez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

incendios; fidelidad de empleados y/o valores en caja fuerte y ventanilla) celebrados con el estado paraguayo o con el sector privado.		
• Constancias de cumplimiento correspondiente a los mayores montos de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015), en casos de siniestros para coberturas similares a lo solicitado, de contratos anteriores celebrados con instituciones públicas o empresas privadas.	Cumple	Cumple
• Presentar el Certificado de Visita de Inspección de los vehículos de la Institución a los efectos de certificar la situación y estado de los mismos o DDJJ en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta.	Cumple	Cumple

FACTURACIÓN S/ EL 30% DEL MONTO OFERTADO

ASEGURADORA YACYRETA S.A.				
ENTIDAD	AÑO	MONTO CONTRATO Y/O FACTURA	30% DEL MONTO DE LA OFERTA	PONDERACIÓN
COPACO S.A.	2013	5.446.000.000	314.892.000	CUMPLE
MINISTERIO DEL INTERIOR	2013	6.800.000.000		
MOPC	2014	11.895.000.000		
MSPyBS	2014	3.235.877.460		
MSPyBS	2015	2.928.404.048		
MOPC	2015	16.819.639.980		
-	TOTAL	**47.124.921.488**		

PANAL S.A.				
ENTIDAD	AÑO	MONTO CONTRATO Y/O FACTURA	30% DEL MONTO DE LA OFERTA	PONDERACIÓN
MERCOSUR CAMBIOS S.A.	2013	125.000.000	297.000.000	CUMPLE
MERCOSUR CAMBIOS S.A.	2013	37.500.000		
CONATEL	2013	63.000.000		
INCOOP	2013	46.210.000		
MINISTERIO PUBLICO	2013	109.472.000		
SENACSA	2014	719.000.000		
MINIST. DE JUST. Y TRAB.	2015	257.000.000		
-	TOTAL	**1.357.182.000**		

8. RESOLUCIÓN Nº849/2015

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Econ. Ricardo A. Brítez González
LIC. HONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO

Lic. Francisco J. Flores V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

En atención a lo indicado en la Resolución de referencia, se encuentran digitalizados íntegramente en el presente informe, las Comunicaciones Internas (Ref. Nota Comité N°43/2017 del **Comité de Evaluación** y UACP N°520/2017 de la Unidad de Adm. y Control del Personal, dependiente de la **Gerencia de Talento Humano**, como así también los documentos verificados en el Portal Paraguay - Nómina de Funcionarios Públicos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda; que dan cumplimiento a los "Incisos a) y b) de la Resolución DNCP N°849/2015 de fecha 27/03/15, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que menciona lo siguiente: "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40° DE LA LEY N°2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N°2.051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*". El detalle lo demostramos a continuación:

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Jiménez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

essap
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Gerencia de Talento Humano
10 AGO 2017
SECRETARIA
ESSAP S.A.

COMUNICACIÓN INTERNA COMITÉ Nº 43 /2017

A: **GERENCIA DE TALENTO HUMANO**

De: **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Ref.: Solicitud de Informe s/ Art. 40º inc. a) Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Fecha: 07/08/2017.-

Por la presente, me dirijo a la Asesoría de la UOC, y por su intermedio a la *Gerencia de Talento Humano*, en el marco de la **LPN Nº03/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" (ID.302221)**, en atención a la **Resolución DNCP Nº849/2015** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual "se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40º de la Ley Nº2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; específicamente lo indicado en el Inciso A) de la citada ley, el cual señala lo siguiente:

No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;...

Al respecto, se solicita información acerca de las personas que figuran en el siguiente cuadro, si los mismos se hallan dentro del plantel de funcionarios de la Essap S.A.:

Nº	Nombre de los firmantes de las ofertas, propietarios y/o representantes legales	Nombre de la Empresa del oferente
2	1.Dr. Marcial Barreto Medina con CI Nº641.231. 2.Abg. Antonio Ramírez Gómez con CI Nº526.101. 3.Carlos E. Coronel Samudio con CI Nº616.692.	PANAL S.A.

Atentamente,

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Página 1

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Econ. Ricardo J. Britez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

GERENCIA
11 AGO. 2017
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA UACP/520/2017

A	**: Gerencia de Talento Humano**
DE	**: Unidad de Adm. y Control del Personal**
REFERENCIA	**: Informe solicitado.**
FECHA	**: 11 de Agosto de 2017**

Visto la Comunicación Interna Comité N° 43/2017, de fecha 07 de Agosto de 2017, en la cual solicita informe si las personas que se describen a continuación mantienen alguna vinculación con la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), en dicho contexto cumplimos en informar cuanto sigue:

Según registros obrantes en la Gerencia de Talento Humano – Unidad de Administración de y Control del Personal – Departamento de Legajos, los señores **Dr. Marcial Barreto Medina, Abg. Antonio Ramírez Gómez y Carlos E. Coronel Samudio** no figuran como funcionarios nombrados y/o contratados en la Empresa.

Observación: Se adjunta: Comunicación Interna Comité N° 43/2017.

Atentamente.

Milciades Cano N.
Jefe de Unidad Adm. Control de Personal
ESSAP S.A.

essap sa
GERENCIA DE TALENTO HUMANO

- [ ] Presidencia
- [ ] Gcia. Administrativa
- [ ] Gcia. Financiera
- [ ] Gcia. Técnica
- [ ] Gcia. Comercial
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Auditoría Interna
- [ ] Asesoría de Seguridad
- [ ] Gcia. Operaciones G.A.
- [ ] Gcia. de Redes G.A. y A.M.
- [ ] Asesoría de Planeamiento y Gestión
- [x] UOC

Observación:

Fecha: 11 / 08 / 2017

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Abog. Mirtha Orrego Mitjans
Gerente del Talento Humano
essap sa

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 3631
Asesor Jurídico

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

MC/aj

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Brites González
Gerente Administrativo

Por la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A.

PORTAL PARAGUAY
Portal único de informaciones y servicios orientados al ciudadano

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
agendaDigital

Portada | Nomina | Diccionario de Datos | Aviso legal | Acerca de | Ayuda

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		175591	HARRISON JAC					=

No se encontraron resultados

Harrison Jacquet Oscar con CI N°175.591 – sin resultados.

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		1045197	HARRISON PAL					=

No se encontraron resultados

Harrison Paleari Robert con CI N°1.045.197 – sin resultados.

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		699783	ROJAS CARDO					=

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 18.276.128 registros) Anterior Siguiente

Rojas Cardozo Fabio Milciades con CI N°699.783 – sin resultados.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Econ. Ricardo A. Brítez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
ESSAP S.A.

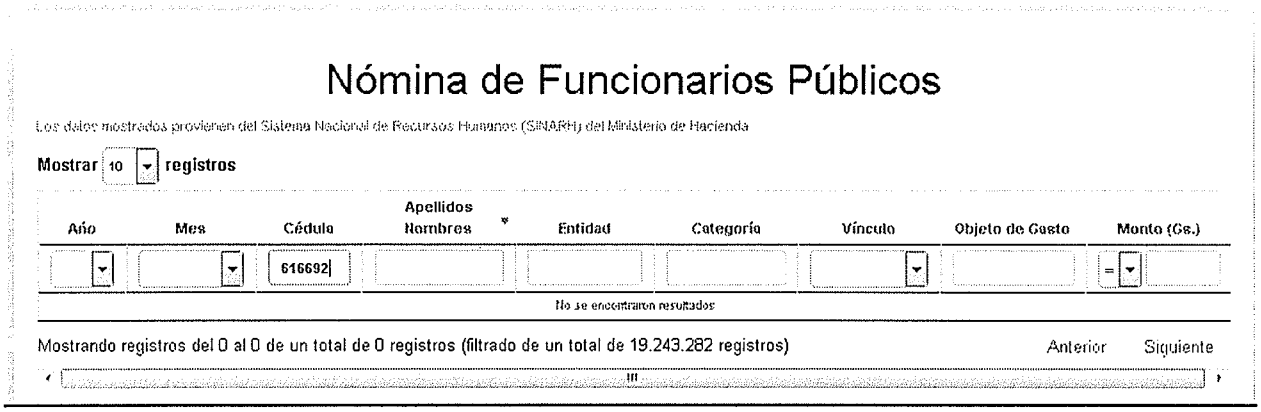

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		616692						=

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 19.243.282 registros) Anterior Siguiente

Carlos Coronel Samudio con CI N°616.692 (PANAL S.A.).

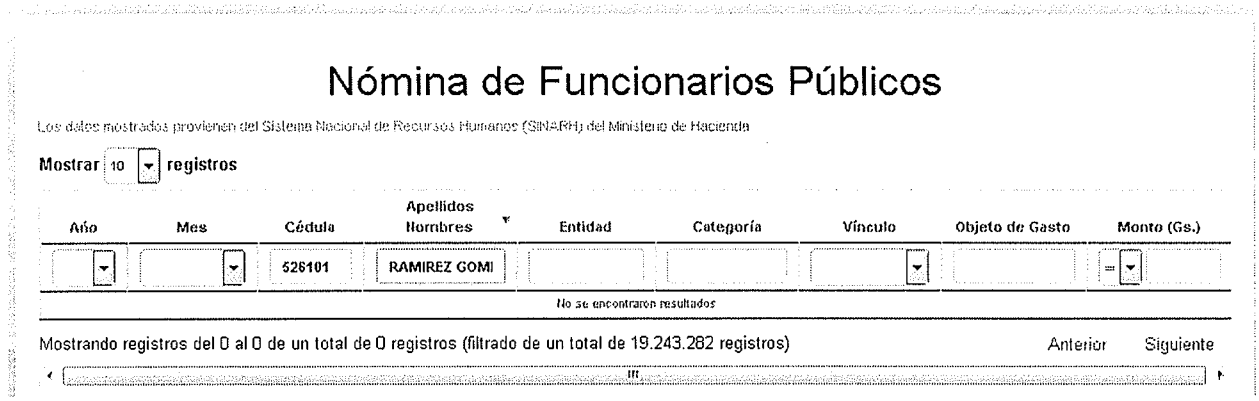

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		526101	RAMIREZ GOMI					=

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 19.243.282 registros) Anterior Siguiente

Antonio Ramírez Gómez con CI N°526.101 (PANAL S.A.).

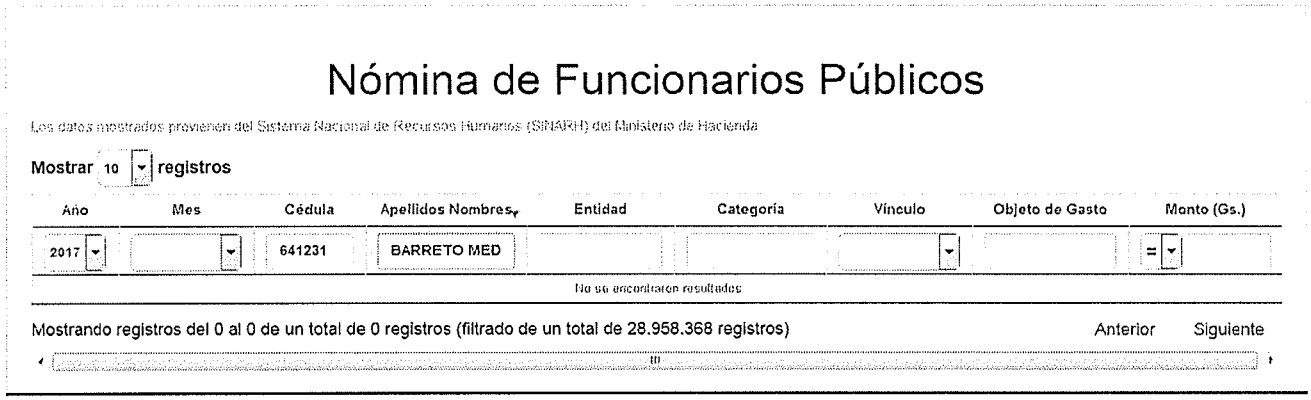

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
2017		641231	BARRETO MED					=

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 28.958.368 registros) Anterior Siguiente

Marcial Barreto Medina con CI N°641.231 (PANAL S.A.)

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

9. RESOLUCIÓN N°1173/2016

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCIÓN N°1.173/16 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N°956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";*

LIC. JHON BAEZ
GERENTE FINANCIERO

Arq. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Báez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

conforme al Artículo 1° de la referida normativa.
En ese sentido, se solicitó a las firmas **YACYRETA S.A.** y **PANAL S.A.** a través de las notas **A.U.O.C. N°166/16** de fecha **25/10/16** y nota **COMITÉ N°013/16** de fecha **10/11/2016,** respectivamente, a fin de requerir lo siguiente:

- Se solicita al oferente, "una explicación detallada de la composición de los precios unitarios de los ítems ofertados, según planilla adjunta, atendiendo a que dichos precios se encuentran por debajo del margen inferior (30%) de los precios referenciales preparados por la Essap S.A. y difundidos en el portal de la DNCP con el llamado a contratación (ID.302221).

  Dicha petición se realiza en atención al requerimiento establecido en la Resolución DNCP N°1.173/2016 de fecha 18/04/2016, el cual dispone la modificación del Art. 2° de la Resolución DNCP N°956/16, el cual señala lo siguiente:

  Análisis de precios ofertados
  Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al (30%) treinta por ciento para ofertas por debajo del precio referencial y del (20%) veinte por ciento para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Sobre el particular, la firma YACYRETA S.A., en fecha 26/10/2016, dio respuesta al requerimiento de la convocante manifestando lo siguiente: *Con respecto a los precios unitarios ofertados por Aseguradora Yacyreta S.A. en oportunidad de la Licitación de referencia, manifestamos que los mismos fueron elaborados en un todo conforme a la Especificaciones Técnicas del PBC y garantizan el cabal cumplimiento de las coberturas solicitadas, previendo dentro de la cotización en cuestión todo lo relacionado a la parte impositiva y un margen de rentabilidad razonable para nuestra Compañía. Asimismo manifestamos que, si bien los precios ofertados se encuentran por debajo del 30% de los precios referenciales preparados por la ESSAP S.A., la tarificación y/o cotización de los mismos se encuentran liberadas por la Autoridad de Control, siempre y cuando resulten suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, según lo establecido en la Ley N°827/96 de Seguros, Capítulo Único – De los Aseguradores y Reaseguradores; Art. 15° Tarifas de Primas, que versa lo siguiente:* ***"Los Aseguradores establecerán libremente las tarifas de primas que le resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera"***.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Econ. Eduardo A. Brítez Gonzalez
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

En ese sentido, en fecha 27/10/2016, a través de la Nota A.U.O.C. N°169/16 vía fax, a modo de reiteración se solicitó al oferente lo siguiente:

Conforme a vuestra nota de fecha 25/10/2016, con recepción en nuestra U.O.C. en fecha 26/10/2016, en la que mencionan que sus precios fueron elaborados conforme a las Especificaciones Técnicas del llamado, como así también mencionan que la tarificación y/o cotización de los mismos se encuentran liberadas por la Autoridad de Control, siempre y cuando resulten suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, según lo establecido en la Ley N°827/96 "DE SEGUROS"; que de igual manera, esta UOC necesita nos remitan esa elaboración de precios que manifiestan en su nota de haber realizado para este llamado, a los efectos de que esta UOC se ajuste al cumplimiento estricto de las regulaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Sobre el particular, el oferente dio respuesta a la nota A.U.O.C. N°169/16, por la cual presenta la planilla de precios discriminada complementaria.

Posteriormente en fecha **31/10/2016**, a través de la **C.I. UOC-OE/021/2016**, fue remitido a la Gerencia Administrativa / Unidad de Transporte y Talleres, a fin de determinar si los precios ofertados, se hallan aún dentro de los límites razonablemente aceptables conforme a los precios del mercado.

En tal sentido, la Gerencia Administrativa, a través de la **C.I. GAD N°656/2016** de fecha **02/11/2016**, presentó el informe en atención a la CI UOC-OE/021/16, el cual se halla digitalizado y forma parte del presente informe, se detalla a continuación:

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Abg. César G. Gon...
Mat. C.S. N°
Asesor Jurídico

Econ. Ricardo A. Brítez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

COMUNICACIÓN INTERNA GAD Nº 656/2016

A : Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones

De : Gerencia Administrativa

Referencia : Remitir Informe s/ C.I UOC-OE/021/2016

Fecha : 02/11/2016

Me dirijo a Usted, y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la LPN Nº 03/2016 "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS" (ID 302221) y del Artículo 59° Disconformidades, Errores y Omisiones, y Art. Nº 61 Método de Evaluación, ambos del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo a las documentaciones presentadas por Aseguradora Yacyreta S.A. y remitidas a esta Gerencia para su verificación correspondiente, cumplimos en elaborar el siguiente informe:

- La firma Aseguradora Yacyreta, según nota presentada de fecha 28/10/2016, hace mención que los precios ofertados fueron elaborados en el marco de lo establecido en la *Ley Nº 827/96 de Seguros, Capítulo Único – De los Aseguradores y Reaseguradores; Art.15° Tarifas de Primas*, el cual una vez leído in extenso, nos indica que las compañías aseguradoras pueden ofertar libremente sus tasas de primas siempre y cuando garanticen el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Independientemente a esta norma Legal establecida para el efecto, hemos realizado un sondeo de mercado en base los costos ofertados y al parque automotor objeto del presente llamado, por medio del cual hemos notado que los mismos se adecuan a las tarifas de primas ofertadas para "flotas de vehículos". Cuando se tratan de contrataciones para vehículos en forma unitarias, las tasas de mercado oscilan entre el 3 al 5% de la suma asegurada, el cual no es nuestro caso.
- En definitiva, una vez verificados los costos individuales presentados por la aseguradora, hemos notado que los mismos se enmarcan dentro de los límites razonablemente aceptables conforme a los precios del mercado, garantizando el cumplimiento de la obligación asumida por la Aseguradora y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Atentamente.-

Econ. Ricardo A. Báez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

02 NOV. 2016

- Del mismo modo, en fecha **10/11/2016**, a través de la nota **COMITÉ Nº013/16**, se solicitó a la firma **PANAL S.A.**, "el detalle de la composición de los precios unitarios", los cuales se hallan por debajo del los precios referenciales de la convocante, siempre en atención a la Resolución DNCP Nº1173/16.

LIC. JHONI DAEZ
GERENTE FINANCIERO

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Báez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Lic. Raquel A. Rivarola N.
Asesora de la Sindicatura

Por su parte, el oferente ha presentado la documentación requerida por la convocante y posteriormente fue remitida a la Gerencia Administrativa a través de la **C.I. UOC-OE/022/2016** de fecha **16/11/2016**, a fin de determinar "si los precios se enmarcan dentro de los límites razonablemente aceptables conforme a los precios del mercado". Al respecto, el mismo se halla íntegramente digitalizado y forma parte del presente informe:

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el

GERENCIA
21 NOV. 2016
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA GAD N° 685/2016

A : Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones

De : Gerencia Administrativa

Referencia : Remitir Informe s/ C.I UOC-OE/022/2016

Fecha : 18/11/2016

Me dirijo a Usted, y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la LPN N° 03/2016 "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS" (ID 302221) y de acuerdo a las documentaciones presentadas por la Firma Panal S.A de Seguros. y remitidas a esta Gerencia para su verificación correspondiente, cumplimos en elaborar el siguiente informe:

- La Firma Panal S.A de Seguros, según nota presentada de fecha 14/11/2016, hace mención que los precios ofertados fueron elaborados en el marco de lo establecido en la *Ley N° 827/96 de Seguros, Capítulo Único – De los Aseguradores y Reaseguradores; Art.15° Tarifas de Primas*, el cual una vez leído in extenso, nos indica que las compañías aseguradoras pueden ofertar libremente sus tasas de primas siempre y cuando garanticen el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- En definitiva, una vez verificados los costos individuales presentados por las Firmas Panal S.A de Seguros y Aseguradora Yacyreta y teniendo en cuenta la *Ley N° 827/96 de Seguros, Capítulo Único – De los Aseguradores y Reaseguradores; Art.15° Tarifas de Primas*, los mismos se enmarcan dentro de los límites razonablemente aceptables conforme a los precios del mercado, garantizando el cumplimiento de la obligación asumida por las Aseguradoras y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Atentamente.-

Econ. Ricardo Daniel González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

27 NOV. 2016

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☐
Unidad Evaluación ☑
Planificación y Programación ☐
Licitaciones:
Gerencia: Lic. José Emilio Cuevas
Observación:

Abog. Victoria Palacios Castro
Asesora U.O.C.
ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Econ. Ricardo Daniel González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

10. INFORME TÉCNICO

En fecha **05/10/2016**, a través de la **CI UOC-OE/018/2016**, se remitió a la Asesoría de la UOC y por su intermedio a la Gerencia Administrativa, las copias de las ofertas presentadas por todos los oferentes, para el análisis y verificación de las documentaciones de carácter técnico establecidos en el PBC.

En ese sentido, la Gerencia Administrativa, en fecha **11/10/2016**, a través de la **CI GAD N°611/2016**, remitió el "Informe Técnico" de las ofertas presentadas en el marco de la presente licitación, solicitadas por la UOC, según CI UOC-OE/018/2016, el cual halla digitalizado y forma parte del presente documento el cual se detalla a continuación:

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo un futuro hoy

GERENCIA
12 OCT. 2016
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA GAD N° 611/2016

A	: Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones
De	: Gerencia Administrativa
Referencia	: Remitir Informe Técnico
Fecha	: 11/10/2016

Me dirijo a Usted, y por su intermedio donde corresponda, a los efectos de remitir el informe técnico de las Ofertas presentadas por los Oferentes en el Marco de la LPN N° 03/2016 "Contratación de Seguros para Vehículos", ID 302221, solicitadas por la UOC, según C.I UOC-OE/018/2016.

Atentamente.-

Ricardo A. Britez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Garantías y AJ
Programación
Lic. José Emilio Cendra

Abg. Victor ... Castro
ESSAP S.A.

LIC. JHON BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Britez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Asesor Jurídico

REQUISITOS	El Productor	Panal	Aseguradora Yacyreta	Rumbos	Asepasa	Tajy	Grupo General	Aseguradora del Este
Formulario de Presentación de la Oferta y	Presenta omisiones en el contenido de la misma. No menciona la nota aclaratoria N° 1 – DOCUMENTO SUSTANCIAL. NO CUMPLE	Presenta omisiones en el contenido de la misma. No menciona la nota aclaratoria N° 1. Tampoco menciona el porcentaje de la Gtia. De Cumplimiento de contrato a ser presentada. – Doc. Sustancial. NO CUMPLE	CUMPLE	Presenta omisiones en el contenido de la misma. No menciona la nota aclaratoria N° 1 – DOCUMENTO SUSTANCIAL. NO CUMPLE	Presenta omisiones en el contenido de la misma. No menciona la nota aclaratoria N° 1 – DOCUMENTO SUSTANCIAL. NO CUMPLE	CUMPLE	Presenta omisiones en el contenido de la misma. No menciona la nota aclaratoria N° 1 – DOCUMENTO SUSTANCIAL. NO CUMPLE	Presenta omisiones en el contenido de la misma. No menciona la nota aclaratoria N° 1. Tampoco menciona el porcentaje de la Gtia. De Cumplimiento de contrato a ser presentada. – Doc. Sustancial. NO CUMPLE
Formulario de la Oferta comercial	CUMPLE	NO CUMPLE. Existe diferencia entre el precio total con el Formulario de presentación de la oferta. El precio total en cuotas debe ser igual al precio total por 24 meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta 11.2.e)	CUMPLE	NO CUMPLE. El formato de la Garantía de Mantenimiento de Oferta – Anexo 1, NO CONDICE con el modelo presentado en el PBC. DOCUMENTO SUSTANCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales 11.2.A	CUMPLE inc. a); b); c); d); f); g); h); i); k); l) y m). NO CUMPLE inc. j) al no presentar carta del Reasegurador y/o Brokers ***dirigida al Oferente***, ni tampoco indicación y/o composición de la cobertura Reasegurada a fin de compararlos con las coberturas solicitadas en el PBC.	CUMPLE inc. a); b); c); f); g); h); i); j); k); l) y m). NO CUMPLE inc.d pues en la copia del Poder del Representante que presenta en el Folio 26 ***no se acredita la capacidad del firmante de la Oferta***. DOCUMENTO SUSTANCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE: NO presenta carta del Reasegurador y/o Brokers ***dirigida al Oferente***, ni tampoco indicación y/o composición de la cobertura Reasegurada a fin de compararlos con las coberturas solicitadas en el PBC.	CUMPLE	NO CUMPLE: NO presenta carta del Reasegurador y/o Brokers ***dirigida al Oferente***, ni tampoco indicación y/o composición de la cobertura Reasegurada a fin de compararlos con las coberturas solicitadas en el PBC.	CUMPLE inc. a); b); c); d); f); g); h); i); k); l) y m). NO CUMPLE inc. h) constancia de cumplimientos	CUMPLE

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Econ. Ricardo Báez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
ESSAP S.A.

essap
Compromiso de calidad y eficiencia
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Puntos De Nuevo Rumbo

Capacidad Financiera – Sección III (c) Margen de Solvencia; Patrimonio P. No Comp.; Fondo de Garantía; Capital Social, Disponibilidades; Cantidad de Reaseguradores; Calificación de los Reaseguradores y Carta del REaseg. y/o Brokers dirigida al Oferente:	NO CUMPLE al no presentar carta del Reasegurador y/o Brokers ***dirigida al Oferente***, ni tampoco indicación y/o composición de la cobertura Reasegurada a fin de compararlos con las coberturas solicitadas en el PBC.	NO CUMPLE: No presenta copias de balances solicitados (Capital Social y Disponibilidades), no presenta Margen de Solvencia.	CUMPLE	NO CUMPLE: NO presenta carta del Reasegurador y/o Brokers ***dirigida al Oferente***, ni tampoco indicación y/o composición de la cobertura Reasegurada a fin de compararlos con las coberturas solicitadas en el PBC. No presenta Margen de Solvencia al 30/06/2015	NO PRESENTA ultimo Margen de solvencia presentado (30/06/2016)	NO PRESENTA: Margen de Solvencia. NO CUMPLE	NO CUMPLE: No presenta copias de balances solicitados (Capital Social y Disponibilidades	CUMPLE
Capacidad Técnica y Experiencia – Sección III (d)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE. No presenta ninguna documentación respaldatoria	NO CUMPLE: no presenta constancias de cumplimientos	CUMPLE
Margen de Preferencia – Sección III (e)	NO CUMPLE. NO PRESENTA Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. Se debe aplicar el recargo del 20% de su oferta.	NO CUMPLE. Presenta Certificado del MIC con estado EN TRAMITE, no valido a la fecha de apertura. . Se debe aplicar el recargo del 20% de su oferta.	CUMPLE. Presenta Certificado otorgado por el MIC	CUMPLE. Presenta Certificado otorgado por el MIC	CUMPLE. Presenta Certificado otorgado por el MIC	NO CUMPLE. Presenta Certificado del MIC de otra licitacion . Se debe aplicar el recargo del 20% de su oferta.	CUMPLE. Presenta Certificado otorgado por el MIC	NO CUMPLE. NO PRESENTA Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. Se debe aplicar el recargo del 20% de su oferta.

Abg. César G. González O.
Mat. No 3631
Asesor Jurídico

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Francisco A. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Ibáñez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Ibáñez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
ESSAP S.A.

Conforme a las observaciones dejadas en el informe técnico sobre la oferta presentada por la firma PANAL S.A., se realizan las siguientes aclaraciones:

- Formulario de Presentación de la oferta: se solicitó la aclaración correspondiente a su oferta, con el objeto de facilitar el proceso de revisión, la cual fue respondida en tiempo y forma ajustándose al PBC.

- Formulario de la oferta comercial: se ha realizado la verificación en relación a la presente observación, no hallándose diferencias entre el precio total y el Formulario de presentación de la oferta.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta 11.2 (e): el oferente optó por presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza emitida por una compañía aseguradora, y el formato presentado en el PBC, corresponde únicamente en casos de presentación de "Garantía Bancaria", por lo tanto la firma PANAL S.A. se ajusta al PBC.-

- Documentos Legales 11.2 A: se procedió a verificar dicha observación y se constató que en el folio N°00000027, en el dorso de la hoja, en su oferta, donde señala el nombre del Señor Carlos Eusebio Coronel Samudio como representate legal para firmar todos los documentos relativos a las licitaciones públicas a nombre de la firma PANAL S.A.

- Capacidad Financiera – Sección III (c)...: se solicitó al oferente la presentación de la documentación por el cual se pueda determinar la capacidad financiera de la compañía aseguradora, lo cual fue presentada en tiempo y forma ajustándose al PBC.

- Margen de Preferencia – Sección III (e): se solicitó al oferente la presentación de la documentación original, la misma presentó correctamente, ajustándose al PBC.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

Mediante la Comunicación Interna **UOC-OE/020/2016**, de fecha **31/10/2016**, se remitió a la *Gerencia Financiera*, las copias de las ofertas presentadas todos los oferentes, a los efectos de realizar un estudio y análisis de los documentos presentados en base a los requerimientos establecidos en la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2) – (c) CAPACIDAD FINANCIERA del PBC.

Sobre el particular, en fecha **11/11/2016**, a través de la C.I. **UC N°240/2016**, la *Gerencia Financiera / Unidad de Contabilidad*, remitió su "informe técnico financiero" del análisis de la documentación presentada la cual se halla digitalizado y forma parte del presente informe:

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Brizz Gonzalez
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Mat. C.S. N° 13631
Asesor Jurídico

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

SECRETARIA 11 NOV. 2016

GERENCIA NOV. 2016

COMUNICACIÓN INTERNA UC 240/16

A : Gerencia Financiera
De : Unidad de Contabilidad.
Referencia : Informe de Ofertas del Llamado a Seguro para Vehículos
Fecha : 11/11/2016

Nos dirigimos a la Gerencia Financiera y por su intermedio a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones en referencia a la Comunicación Interna UOC-OE 20/2016 donde solicitan Informe sobre la Capacidad Financiera de los Oferentes, en ese sentido presentamos el siguiente resumen:

	Oferentes	Capacidad Financiera
1	El productor S.A.	Con Capacidad
2	Aseguradora Paraguaya S.A.	Con Capacidad
3	Panal Compañía de Seguros	(Faltan Datos para el análisis)
4	Aseguradora Yacyreta	Con Capacidad
5	Aseguradora del Este	Con Capacidad
6	Rumbos S.A. De Seguros	Con Capacidad
7	Grupo General de Seguros	Con Capacidad
8	Aseguradora Tajy S.A.	(Faltan Datos para el análisis)

Aclaramos que la falta de remisión de varios datos, dificulta el análisis total de cada oferente.

Atentamente

JA/al

Luis Alberto Larrosa
Sub-Contador
U. de Contabilidad essap sa

C.P. Jazmín Aranda
Jefe Unidad de Contabilidad
essap s.a.

U.O.C.: Para su Atención 10 NOV. 2016

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Lottes V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

ECON. Ricardo Ortiz
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Criterios de Evaluación	Margen de Solvencia	Patrimonio Propio no comprometido	Fondo de Garantía	Capital Social	Disponibilidades	Cantidad de Reaseguradoras	Calificación de Reaseguradoras	Carta Compromiso de Reaseguradoras	Capacidad Financiera
	Mínimo 1,20	5.000.000.000	3.000.000.000	Mínimo 5.000.000.000	Mínimo 5.000.000.000	2 (dos)	A A- A+	Cobertura del 100 %	
Oferentes									
1 El productor S.A	52	26.130.662.945	8.224.336.194	18.000.000.000	11.872.469.045	2	A+; A	70% +70% = 140%	Con Capacidad
2 Aseguradora Paraguaya S.A.	4,455	26.748.512.904	21.197.373.970	24.620.000.000	12.010.659.286	2	AA-; A	100% + 100% = 200%	Con Capacidad
3 Panal Compañía de Seguros		28.438.080.571		18.500.000.000	19.473.803.575	4	A; A-; A+; A+	40% +20%+20%+20% =100%	(Faltan Datos para el análisis)
4 Aseguradora Yacyreta	4,72	61.275.849.460	81.209.622.350	30.345.372.465	19.191.337.308	3	A +; A; AA-	60% + 20% + 20% = 100%	Con Capacidad
5 Aseguradora del Este	1,8	75.822.501.551	30.464.000.000	39.000.000.000	12.249.672.721	1	AA-	100%	Con Capacidad
6 Rumbos S.A. De Seguros	5,2	45.725.403.767	13.717.621.130	27.267.000.000	9.380.679.679	3	AA-; AA-; A+	50% +30% +20% =100%	Con Capacidad
7 Grupo General de Seguros	1,95	21.106.171.171	21.703.179.245	7.900.000.000	6.609.503.099	4	A+; A+; A-; A+	50% + 20% + 15% +15%= 100%	Con Capacidad
8 Aseguradora Tajy S.A.		39.464.661.022		33.322.000.000	13.454.805.773	4	A; A; A-; A-	27% + 13% + 50% +10% = 100%	(Faltan Datos para el análisis)

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A

Luis Alberto Larrosa
Sub-Contador
U. de Contabilidad Essap sa

C.P. Jazmín Aranda
Jefe Unidad de Contabilidad
essap s.a.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap s.a.

Lic. Francisco J. Torres, V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

essap
Compromiso de calidad y eficiencia
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

En tal sentido, en atención al informe financiero, en fecha **15/11/2016**, a través de la nota **COMITÉ N°016/16**, se solicitó a la firma **PANAL S.A.**, la presentación de la documentación por la cual se determinen los estados de "Margen de Solvencia" y "Fondo de Garantía" de la compañía aseguradora. Sobre el particular, el oferente dio cumplimiento con el requerimiento de la convocante y posteriormente fue remitido al sector competente mediante la C.I. UOC-OE/023/2016 de fecha 17/11/2016, a fin de realizar análisis de los datos y luego elevar el "informe técnico financiero complementario" respectivo.
Dicho informe complementario fue remitido por la Gerencia Financiera – Unidad de Contabilidad a través de la C.I. UC/243/16, de fecha 17/11/2016, el cual ha sido digitalizado y forma parte del presente, que se muestra a continuación:

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

SECRETARIA 17 NOV 2016 GCIA. FINANCIERA

GERENCIA 17 NOV. 2016 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA UC 243/16

A : Gerencia Financiera
De : Unidad de Contabilidad.
Referencia : Llamado a Seguro para Vehículos - Complementario
Fecha : 17/11/2016

Nos dirigimos a la Gerencia Financiera y por su intermedio a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones en referencia a la Comunicación Interna UOC-OE 23/2016 donde solicitan Informe Complementario sobre la Capacidad Financiera del Oferente PANAL S.A., en ese sentido presentamos el siguiente resumen:

	Oferentes	Capacidad Financiera
1	El productor S.A.	Con Capacidad
2	Aseguradora Paraguaya S.A.	Con Capacidad
3	Panal Compañía de Seguros	Con Capacidad
4	Asegurádora Yacyreta	Con Capacidad
5	Aseguradora del Este	Con Capacidad
6	Rumbos S.A. De Seguros	Con Capacidad
7	Grupo General de Seguros	Con Capacidad
8	Aseguradora Tajy S.A.	(Faltan Datos para el análisis)

Atentamente

JA/al

Luis Alberto Larrosa
Sub Contador
U. de Contabilidad essap sa

C.P. Jazmín Aranda
Jefe Unidad de Contabilidad
essap s.a.

U.O.C.: Para su Atención 17 NOV. 2016

LIC. JHONI BAEZ GERENTE FINANCIERO essap sa

LIC. JHONI BAEZ GERENTE FINANCIERO essap s.a.

Lic. Miguel A. Rivarola N. Asesor de la Sindicatura

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V. Asesor de la Presidencia ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Ruiz González Gerente Administrativo essap s.a.

Criterios de Evaluación / Oferentes	Margen de Solvencia	Patrimonio Propio no comprometido	Fondo de Garantía	Capital Social	Disponibilidades	Cantidad de Reaseguradoras	Calificación de Reaseguradoras	Carta Compromiso de Reaseguradoras	Capacidad Financiera
	Mínimo 1,20	5.000.000.000	3.000.000.000	Mínimo 5.000.000.000	Mínimo 5.000.000.000	2 (dos)	A A- A+	Cobertura del 100 %	
1 El productor S.A.	5,2	26.130.662.945	8.224.336.194	18.000.000.000	11.872.469.045	2	A+; A+	70% +70% = 140%	Con Capacidad
2 Aseguradora Paraguaya S.A.	4,5	26.748.512.904	21.197.373.970	24.620.000.000	12.010.659.286	2	AA-; A	100% + 100% = 200%	Con Capacidad
3 Panal Compañía de Seguros	4,6	28.438.080.571	36.782.120.764	18.500.000.000	19.473.803.575	4	A; A-; A+; A+	40% +20%+20%+20% =100%	Con Capacidad
4 Aseguradora Yacyreta	4,7	61.275.849.460	81.209.622.330	30.345.372.465	19.191.337.308	3	A + ; A; AA-	60% + 20% + 20% = 100%	Con Capacidad
5 Aseguradora del Este	1,8	75.822.501.551	30.464.000.000	39.000.000.000	12.249.672.721	1	AA-	100%	Con Capacidad
6 Rumbos S.A. De Seguros	5,2	45.725.403.767	13.717.621.130	27.267.000.000	9.380.679.679	3	AA-; AA-; A+	50% +30% +20% =100%	Con Capacidad
7 Grupo General de Seguros	1,96	21.106.171.171	21.703.179.245	7.900.000.000	6.609.503.099	4	A+; A+; A+; A+	50% + 20% + 15% +15%= 100%	Con Capacidad
8 Aseguradora Tajy S.A.		39.464.661.022		33.322.000.000	13.454.805.773	4	A; A-; A-; A-	27% + 13% + 50% +10% = 100%	(Faltan Datos para el análisis)

Luis Alberto Larrosa
Sub-Contador
U. de Contabilidad essap sa

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

C.P. Jazmín Aranda
Jefe Unidad de Contabilidad
essap s.a.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Ecdo. Ricardo A. Brítez González
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Abg. César G. González O.
Matrícula N° 3631
Asesor Jurídico

12. REGISTRO DE INHABILITADOS

Este Comité de Evaluación procedió a la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de determinar si la firma PANAL S.A., se halla en el registro de inhabilitados de la base de datos de la DNCP, el cual se halla digitalizado y forma parte del presente informe:

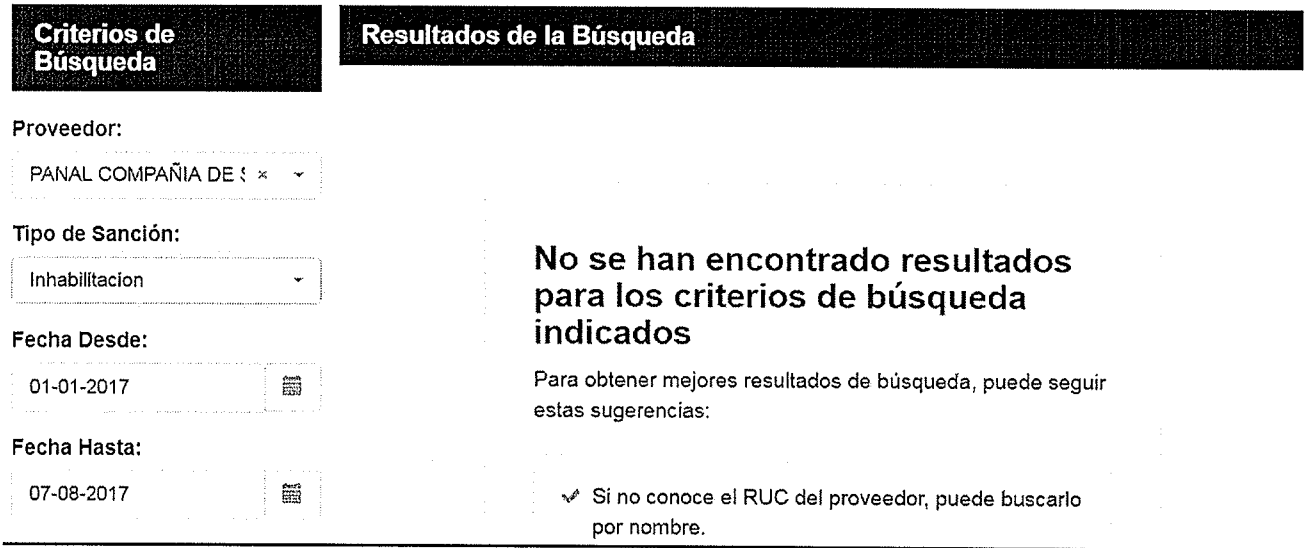

PANAL S.A. con RUC N°80025239-0 – sin registros de inhabilitación.-

13. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN

En atención a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad con el Art. 63° del Decreto Reglamentario N°21909/03, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta : 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;* la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** reúne satisfactoriamente las condiciones de acuerdo a los requisitos solicitados.

14. CONCLUSIÓN

En el marco de la Licitación Pública Nacional N°03/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" (ID.N°302.221), convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), el Comité de Evaluación, ha cumplido con los Principios Generales de la Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente lo establecido en su Art. 26° - Evaluación de la Ofertas, Art. 27° - Comité de Evaluación y el Art. 28° - Adjudicación; así como lo señalado en los Art. 60° - Análisis, Art. 61° - Método de Evaluación y el Art. 28° - Adjudicación; del Decreto Reglamentario N°21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Econ. Ricardo A. Báez González
Gerente Administrativo
Mat. 29
ESSAP S.A.

Econ. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura
Asunción 29

Que trayendo a colación el **Art.61° Método de Evaluación** del Decreto Reglamentario N°21909/03, por el cual se reglamenta la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", presentamos el siguiente detalle:

Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes	Motivos de la Desestimación de la oferta	Artículo de la Ley que no cumple la oferta desestimada.
EL PRODUCTOR S.A.	785.103.672	• Monto de la Póliza de Mantenimiento de Ofertas consignado en letras, no condice con el monto consignado en números. • Monto de la Póliza de Mant. de Oferta no cubre el porcentaje mínimo requerido en el PBC (5% s/ total de la oferta). • Prevalece lo escrito en letras.	Decreto N°21909/03 • Art. 58° - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones; inc. 3.- • Art. 60° - Análisis; inc. 1.- • Art. 61° - Método de Evaluación; inc. 1.- Código Civil Paraguayo Capítulo XVI, Letra de Cambio. • Art. N°1303 -

Que en atención al análisis realizado a las documentaciones presentadas en el llamado, como se describe en el presente informe, y teniendo en cuenta el Informe Técnico elaborado por la Gerencia Administrativa (Ref. C.I. GAD N°611/2016); este Comité de Evaluación **CONCLUYE QUE**: la oferta presentada por la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, por **Gs.990.000.000 (Guaraníes novecientos noventa millones), IVA INCLUIDO**, **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, las disposiciones establecidas en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones correspondientes.

Por lo expuesto precedentemente, considerando la Resolución DNCP N°1006/2017 del 28 de marzo del 2017 por la cual resolvió: 1°) *hacer lugar a la protesta promovida por la firma* ***Panal Compañía de Seguros Generales S.A.*** *contra la adjudicación realizada a favor de la firma* ***El Productor S.A. de Seguros*** *en el marco de la LPN N°03/16 para la "Contratación de Seguro para Vehículo" convocada por la ESSAP S.A. (ID.302.221)*; y, 2°) *anular la adjudicación recaída a favor de la firma* ***El Productor S.A.*** *y en consecuecia, retrotraer el presente proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas*, este Comité de Evaluación ELEVA A CONSIDERACIÓN Y RECOMIENDA al Directorio de la ESSAP S.A., lo siguiente:

1. Recomendar la **DESESTIMACIÓN** de la oferta presentada por la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**, por no ajustarse sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego

Lic. Jhoni Báez
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

César G. Gon...
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

de Bases y Condiciones y las reglamentaciones de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. Elevar a consideración la **ADJUDICACIÓN** del presente llamado a la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, por **Gs.990.000.000 (Guaraníes novecientos noventa millones) con IVA INCLUIDO**.

Atentamente,

Lic. Thoni Fernando Baez
Gerente Financiero

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.
Abg.Marcelo Ovelar
Asesor del Directorio

Econ. Ricardo Britez
Gerente Administrativo

Lic. Miguel Ángel Rivarola
Asesor de la Sindicatura

Abg.César González O.
Asesor Jurídico

Lic. Francisco Torres
Asesor de la Presidencia